

ALCANCE A **LA GACETA UNIVERSITARIA**

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



60-2022

Año XLVI

7 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN VD-12338-2022

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN PARA
EL ESTUDIANTE QUE PARTICIPA EN EL CONCURSO
DE INGRESO A CARRERA DE PREGRADO Y GRADO Y
RECINTO EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA EN
EL AÑO 2023**

Índice

Contenidos	Página
Marco normativo	1
Capítulo I. Aspectos generales	2
Artículo 1. Ámbito de aplicación	2
Artículo 2. Definiciones	2
Capítulo II. Normas y procedimientos generales para la admisión a la UCR	4
Artículo 3. Ingreso a la UCR	4
Artículo 4. Población concursante	4
Artículo 5. Única convocatoria del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR	4
Artículo 6. Proceso de selección y asignación de carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR	4
Artículo 7. Parámetros, orden de selección y asignación de carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR	4
Artículo 8. Requisito del título de Bachiller en Educación Media para el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR	5
Artículo 9. Carreras de pregrado y grado en la UCR con requisitos especiales	5
Artículo 10. Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía web	8
Artículo 11. Procedimiento para inscripción provisional en el concurso a carrera y recinto vía web	9
Artículo 12. Procedimiento presencial por excepción para la inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto	11
Artículo 13. Modificación de la solicitud de concurso	11
Artículo 14. Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR	12
Artículo 15. Resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto	12
Artículo 16. Consultas, gestiones y recursos	12
Capítulo III. Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR	13
Artículo 17. Verificación de título de Bachiller en Educación Media	13
Artículo 18. Consolidación del ingreso a la UCR	13
Capítulo IV. Traslados e ingreso a segunda carrera	14
Artículo 19. Traslado temporal de recinto para carreras no desconcentradas ni descentralizadas	14

Artículo 20. Traslado de recinto para carreras desconcentradas y descentralizadas.	15
Artículo 21. Traslados de carrera y recinto	15
Artículo 22. Ingreso a una segunda carrera (simultánea)	16
Anexos	
Anexo 1. Carreras que se ofrecen en dos o más recintos de la UCR, año 2023	
Anexo 2. Carreras con requisitos especiales	
Anexo 3. Capacidad máxima para ingreso a carrera y recinto	
Anexo 4. Calendario del concurso de ingreso a la UCR 2023	

Resolución VD-12338-2022

Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 incisos a)¹, b), g), 35², 49 inciso ch)³, 180⁴, 188⁵, 190⁶ y 194⁷ del Estatuto Orgánico; el Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 4776, artículo octavo, del 19 de febrero del 2003; las Políticas Generales de Admisión a la Universidad de Costa Rica, aprobadas mediante acuerdos de sesiones Nos. 4056, artículo octavo, del 6 de setiembre de 1994, y 4071, artículo segundo, del 27 de octubre de 1994, ambos del Consejo Universitario, la Vicerrectoría de Docencia, resuelve emitirlas siguientes Normas y Procedimientos de Admisión para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la Universidad de Costa Rica (UCR) en el año 2023.

¹ **Artículo 4:** Son principios orientadores del quehacer de la Universidad: **a)** Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional. **b)** Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie; (...); **g)** Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.

² **Artículo 35:** Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.

³ **Artículo 49:** Los Vicerrectores tendrán, cada uno de ellos, las siguientes funciones de orden general: (...) **ch)** Resolver los asuntos que son de su competencia y velar porque los funcionarios bajo su autoridad desempeñen eficientemente su labor.

⁴ **Artículo 180:** Existen en la Universidad de Costa Rica estudiantes de pregrado, grado, posgrado, de programas especiales de extensión docente y visitantes.

⁵ **Artículo 188:** Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen.

⁶ **Artículo 190:** La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia, quien eliminará cualquier medida arbitraria que limite el cupo en la matrícula de un curso o el acceso a una carrera. En aquellas asignaturas o planes de estudio en que existan limitaciones de matrícula, fijará el orden de prioridades que deba seguirse.

⁷ **Artículo 194:** Las asignaturas de cada plan de estudios estarán colocadas en un orden armónico y gradual; las del ciclo básico de Estudios Generales serán de matrícula previa y preferente a cualesquiera otras mientras la persona estudiante no las haya aprobado.

Capítulo I

Aspectos generales

ARTÍCULO 1. Ámbito de aplicación.

- a) **Ámbito de aplicación objetivo:** Se refiere al objeto de las normas, es decir, los derechos y los deberes que incumben a las personas elegibles en el marco del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año **2023**, así como los deberes de la Universidad.
- b) **Ámbito de aplicación subjetivo:** Es la población destinataria, es decir, las personas elegibles en el marco del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la UCR en el año **2023**.
- c) **Ámbito de aplicación espacial:** Las presentes normas se aplicarán en todos los recintos universitarios, debido a que el ingreso a carrera podrá hacerse en cualquiera de estos. Dentro de tales recintos, se incluye Alajuela⁸.
- d) **Ámbito de aplicación temporal:** Esta Resolución estará vigente para el ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año **2023**.

ARTÍCULO 2. Definiciones.

- a) **Elegible:** Es elegible aquella persona estudiante que obtiene nota de admisión. Esta condición **sólo es válida** para el año correspondiente al proceso de admisión para el cual la persona estudiante realiza la Prueba de Aptitud Académica⁹.
- b) **Admitida: persona** estudiante que participó en el concurso de ingreso y obtuvo un cupo en una carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año **2023**.
- c) **No admitida: persona** estudiante que participó en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR en el año **2023** y no logró su admisión.
- d) **Carreras propias**¹⁰: son aquellas carreras particulares a cada Sede Regional que no se ofrecen en otras unidades académicas de la UCR.
- e) **Carreras desconcentradas**¹¹: son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las sedes regionales en forma temporal, bajo la figura de la desconcentración¹².
- f) **Carreras descentralizadas**¹³: son aquellas carreras de pregrado o grado que se ofrecen en las

⁸ Para efectos del proceso de admisión y de matrícula en la Universidad de Costa Rica se entenderá también como recinto a Alajuela, a fin de facilitar la comprensión del ámbito de aplicación de estas Normas. En el caso de Alajuela, debe considerarse que su denominación correcta es "Sede Interuniversitaria de Alajuela", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo N.º 07-07 de CONARE, del 06 de marzo del 2007, mediante el cual se aprobó el "*Acuerdo para la Creación del Régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica*". Se trata de un espacio de intercambio académico interuniversitario en el que participan distintas universidades públicas.

⁹ Artículo 26 del Reglamento del Proceso de Admisión Mediante Prueba de Aptitud Académica.

¹⁰ Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 7 de la Sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995.

¹¹ Uno de los supuestos requeridos para la existencia de una carrera desconcentrada es un acuerdo entre unidades académicas, el cual es conocido dentro de la práctica administrativa de la Universidad, como "Carta de Entendimiento". La Carta de Entendimiento constituye el acuerdo mediante el cual las unidades académicas involucradas definen los principios, compromisos y responsabilidades administrativas y académicas del acto de ofrecimiento de carreras en sedes regionales y, por tanto, definen las orientaciones de dichas políticas. Ver Circular VD-12-2017, disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-12-2017/>.

¹² Acuerdo del Consejo Universitario, Artículo 7 de la Sesión No. 4112 del 31 de mayo de 1995.

¹³ Ver Resolución VD-R-9200-2015 "Sobre la descentralización de carreras en Sedes Regionales", disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/vd-r-9200-2015/>.

sedes regionales en forma permanente, bajo la figura de la descentralización.

- g) **Cursos complementarios**¹⁴: Son aquellos cursos de formación complementaria que no forman parte del plan de estudios, cuyo propósito es el de ofrecer una formación adicional para estudiantes de otras carreras.
- h) **Capacidad máxima de admisión para ingreso a carrera y recinto**: es la cantidad de estudiantes que puede ser admitida en una carrera y recinto, de acuerdo con los cupos disponibles para ese efecto en las unidades académicas. Para el año **2023**, esta capacidad máxima se estipuló en coherencia con la solicitud de información que remitió la Vicerrectoría de Docencia a las unidades académicas, por medio de la Circular VD-12-2022, del 22 de abril de 2022¹⁵.
- i) **Carreras de pregrado**: Son aquellas carreras de la UCR que, de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudio respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de *diplomado* y *profesorado*.
- j) **Carreras de grado**¹⁶: Son aquellas carreras de la UCR que, de cumplirse los requisitos establecidos en los planes de estudio respectivos, otorgan al estudiantado diplomas con grados académicos de *bachillerato universitario* y *licenciatura*.
- k) **Guía de cursos y horarios**: Información oficial que publica y divulga la UCR en cada ciclo lectivo. En ella se consignan los cursos que se impartirán incluyendo: nombre, sigla, número de créditos, horarios, aulas y otras que se consideren oportunas (Consultar en <https://ori.ucr.ac.cr>)
- l) **Matrícula consolidada**: Condición del estudiantado que mantiene la asignación de al menos **un curso** en el expediente académico, por medio de los procedimientos de matrícula sin que la UCR aplique la exclusión de matrícula; o bien, la persona estudiante efectúe el proceso de renuncia o el retiro de matrícula.
- m) **Normas y procedimientos de matrícula**: Resolución emitida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la cual se establecen las regulaciones y los pasos por seguir en el proceso de matrícula, y sus distintas etapas. Se publica por medio de La Gaceta Universitaria, al inicio del período de matrícula de cada ciclo lectivo. (Consultar en <http://www.cu.ucr.ac.cr/inicio.html>).
- n) **Nota de Admisión**: Se define con base en el puntaje obtenido en la Prueba de Aptitud Académica y el promedio de las notas de Educación Diversificada de las asignaturas que define previo la UCR¹⁷.
- o) **Sedes Regionales**¹⁸: Entidades en las cuales la UCR amplía las oportunidades de realización de la actividad universitaria en las diferentes regiones del país. Las sedes regionales de la UCR son: Sede Regional de Occidente (Recintos de San Ramón y Grecia), Sede Regional de Guanacaste (Recintos de Liberia y Santa Cruz), Sede Regional del Atlántico (Recintos de Turrialba, Paraíso y Guápiles), Sede Regional del Caribe (Recintos de Limón y Siquirres), Sede Regional del Pacífico (Recinto de Puntarenas), Sede Regional del Sur (Recinto de Golfito) y Sede Interuniversitaria de Alajuela.

¹⁴ Ver Resolución VD-11478-2020 <https://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-11478-2020/>

¹⁵ Circular VD- VD-12-2022 referente a la “Solicitud de información sobre la capacidad máxima de admisión para el **2023**”, disponible en: <https://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-12-2022/>

¹⁶ Para ahondar sobre los alcances en materia de carreras de pregrado y grado, ver el “Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal”, disponible en https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/nomenclatura_grados_titulos.pdf

¹⁷ Artículo 23 del Reglamento del Proceso de Admisión Mediante Prueba de Aptitud Académica

¹⁸ Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, artículo 108 bis.

- p) **Promedio ponderado:** Se obtiene de multiplicar la calificación final de cada uno de los cursos por su número respectivo de créditos; el resultado de la suma de los productos obtenidos se divide entre la suma total de créditos. En el caso de las calificaciones de los cursos inferiores a 5.0, se considerarán iguales a 5.0, únicamente, para el cálculo del promedio ponderado¹⁹.
- q) **Requisitos especiales:** Comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros, que el estudiantado debe cumplir y aprobar, de previo al concurso de ingreso a aquellas carreras de la UCR en las que se establecen dichos requisitos, en el marco del Proceso de Admisión a la UCR. (ver Anexo 2).

Capítulo II

Normas y procedimientos generales para la admisión a la UCR

ARTÍCULO 3. Ingreso a la UCR. Para que el estudiantado elegible ingrese a la UCR debe concursar y ser admitido en una carrera de pregrado y grado y recinto, de conformidad con las normas y procedimientos de esta Resolución.

ARTÍCULO 4. Población concursante. Población estudiantil inscrita en el Proceso de Admisión 2022- 2023 que obtiene la condición de elegible.

ARTÍCULO 5. Única convocatoria del concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR. Se realizará una **única convocatoria** para concursar por el ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR, en el período que señala el calendario de esta Resolución en el Anexo 4.

La UCR ofrecerá la posibilidad de concursar hasta en dos opciones de carrera en una única convocatoria, en cualquiera de los recintos donde se imparten.

Los recintos, carreras y la capacidad máxima de admisión ofrecidos para el año **2023**, se indican en el Anexo 3 de esta Resolución. Esta información se requiere para completar la "Solicitud Escogencia de carrera y recinto estudiante de primer ingreso 2023".

ARTÍCULO 6. Proceso de selección y asignación de carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR. Con base en la solicitud de cada persona estudiante, los parámetros de admisión y la capacidad máxima de cupos de admisión establecidos para cada carrera de pregrado y grado y recinto en la UCR, se determinarán las personas estudiantes admitidas.

ARTÍCULO 7. Parámetros, orden de selección y asignación de carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR. El proceso de selección y asignación de carrera de pregrado y grado y recinto en la UCR se realizará tomando en cuenta los siguientes parámetros, en el siguiente orden:

- a) Cumplimiento de los requisitos especiales en aquellas carreras que se indican en el Anexo 2 de esta Resolución.
- b) Orden de prioridad en que el estudiantado solicita las carreras y recintos, cuando escoge dos opciones de carrera. Según este orden, se analizará: -la primera opción de carrera y el primer recinto; -de no ser asignado, se analizará el segundo recinto de esa primera opción de carrera, siempre que el estudiantado lo haya solicitado; -de no asignarse la carrera solicitada en la primera opción en ninguno de los dos recintos, se analizará la segunda opción de carrera y recinto cuando el estudiantado así lo solicite.
- c) Capacidad máxima de admisión definida para cada una de las carreras, según lo indicado en el

¹⁹ Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, Artículo 3, inciso q.

inciso f) del artículo 2 de esta Resolución.

d) Nota de Admisión ordenada de mayor a menor.

En caso de existir estudiantes con igual Nota de Admisión optando por el último lugar disponible de acuerdo con la capacidad máxima de admisión de una carrera, la Vicerrectoría de Docencia resolverá lo que corresponda al respecto.

ARTÍCULO 8. Requisitos para el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR.

Podrá concursar el estudiantado elegible que:

- a)** Posee el título de Bachiller en Educación Media o su equivalente. Este deberá estar debidamente reconocido por el Consejo Superior de Educación, por las Direcciones Regionales del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica (MEP) o por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP.
- b)** Cumple con los requisitos especiales en aquellas carreras que se identifican con el signoasterisco (*) en el Anexo 3 de esta Resolución, según la Resolución VD-12122-2022 y sus adiciones, "Requisitos Especiales para el ingreso a carreras en el año 2023".

La ORI consignará el cumplimiento de ese requisito, de acuerdo con el listado de aprobación que le remita la unidad académica correspondiente.

En las carreras que tengan como requisito la Prueba de Habilidades Cuantitativas, la unidad académica, por medio del Instituto de Investigaciones Psicológicas, consignará el listado de aprobación por carrera.

ARTÍCULO 9. Escogencia de carrera y recinto. El estudiantado elegible que concurse por el ingreso deberá completar la "Solicitud Escogencia de carrera y recinto estudiante de primer ingreso 2023", donde podrá solicitar hasta dos opciones de carrera y sus respectivos recintos, de acuerdo con las posibilidades que se definen en este artículo, y su correspondiente ilustración.

En las distintas posibilidades de escogencia de carrera y recinto que se incluyen a continuación, NO ES OBLIGATORIO PARA EL ESTUDIANADO, escoger un segundo recinto en la primera opción de carrera o una segunda opción de carrera y recinto

Posibilidad N°1. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta Resolución).

En la segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar la misma carrera de la primera opción, en otro recinto que se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta Resolución).

Una misma carrera con igual nombre y código, en recintos diferentes.

Opción 1

Código de carrera: 3 3 0 1 0 2

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas
Nombre de la carrera

Código del recinto: 1 1 3 2

Sede Rodrigo Facio Recinto de Paraíso
Nombre del recinto Nombre del recinto

Opción 2

Código de carrera: 3 3 0 1 0 2

Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas
Nombre de la carrera

Código del recinto: 4 1

Recinto de Liberia
Nombre del recinto

Posibilidad N°2. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta Resolución).

En la segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera distinta a la primera opción, en el recinto que se ofrezca.

En la primera opción, una carrera con igual nombre y código en dos recintos diferentes, y en la segunda opción, una carrera distinta.

Opción 1

Código de carrera: 3 1 0 1 0 1

Bachillerato y Licenciatura en Derecho
Nombre de la carrera

Código del recinto: 1 1 4 1

Sede Rodrigo Facio Recinto de Liberia
Nombre del recinto Nombre del recinto

Opción 2

Código de carrera: 6 0 0 5 0 2

Bachillerato y Licenciatura Informática y Tecnología Multimedia
Nombre de la carrera

Código del recinto: 6 1

Recinto de Puntarenas
Nombre del recinto

Posibilidad N°3. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo código en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca (ver cuadro en el Anexo 1 de esta Resolución). No solicita segunda opción de carrera y recinto.

Posibilidad N°4. En la primera y segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una carrera con el mismo nombre, con código distinto, en dos recintos diferentes, siempre que ésta se ofrezca.

En la primera opción, una carrera con igual nombre y código en dos recintos.

Opción 1

Código de carrera: 4 2 0 2 0 1

Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica
Nombre de la carrera

Código del recinto: 1 1 4 1

Sede Rodrigo Facio Recinto de Liberia
Nombre del recinto Nombre del recinto

Opción 2

Código de carrera: [] [] [] [] [] []

Nombre de la carrera: _____

Código del recinto: [] []

Nombre del recinto: _____

Dos carreras con el mismo nombre y con distintos códigos.

Opción 1

Código de carrera: 3 2 0 2 0 8

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés
Nombre de la carrera

Código del recinto: 1 1 [] []

Sede Rodrigo Facio _____
Nombre del recinto Nombre del recinto

Opción 2

Código de carrera: 6 0 0 1 1 6

Bachillerato en la Enseñanza del Inglés
Nombre de la carrera

Código del recinto: 3 1

Recinto de Turrialba
Nombre del recinto

Posibilidad N°5. En la primera opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar una única carrera en el recinto que se ofrezca. No solicita segunda opción de recinto y carrera.

Una carrera y un recinto

Opción 1

3	1	0	1	0	1
---	---	---	---	---	---

Código de carrera

Bachillerato y Licenciatura en Derecho

Nombre de la carrera

1	1
---	---

Código del recinto

Sede Rodrigo Facio

Nombre del recinto

--	--

Código del recinto

Nombre del recinto

Opción 2

--	--	--	--	--	--

Código de carrera

Nombre de la carrera

--	--

Código del recinto

Nombre del recinto

Posibilidad N°6. En la primera y segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar carreras distintas en un mismo recinto (Ilustración 6a).

O, en la primera y segunda opción de carrera, el estudiantado podrá solicitar carreras distintas en recintos diferentes (Ilustración 6b).

Una carrera distinta en cada opción de carrera, en el mismo recinto (6a) o en recintos diferentes (6b)

6a

Opción 1

3	1	0	1	0	1
---	---	---	---	---	---

Código de carrera

Bachillerato y Licenciatura en Derecho

Nombre de la carrera

1	1
---	---

Código del recinto

Sede Rodrigo Facio

Nombre del recinto

--	--

Código del recinto

Nombre del recinto

Opción 2

2	1	0	1	0	1
---	---	---	---	---	---

Código de carrera

Bachillerato y Licenciatura en Biología

Nombre de la carrera

1	1
---	---

Código del recinto

Sede Rodrigo Facio

Nombre del recinto

6b

Opción 1

3	1	0	1	0	1
---	---	---	---	---	---

Código de carrera

Bachillerato y Licenciatura en Derecho

Nombre de la carrera

2	1
---	---

Código del recinto

Recinto San Ramón

Nombre del recinto

--	--

Código del recinto

Nombre del recinto

Opción 2

6	0	0	0	0	2
---	---	---	---	---	---

Código de carrera

Bachillerato en Informática Empresarial

Nombre de la carrera

3	3
---	---

Código del recinto

Recinto de Guápiles

Nombre del recinto

ARTÍCULO 10. Procedimiento para la inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía web.

La población estudiantil elegible debe realizar la inscripción al concurso de ingreso a carrera y recinto vía web, por medio de la "Solicitud para la escogencia de carrera y recinto por web", en las siguientes fechas y horas:

- **Fecha y hora de inicio: 3 de enero de 2023 a las 00:05 horas.**
- **Fecha y hora de finalización: 5 de enero de 2023 a las 23:55 horas.**

Para la inscripción el estudiantado debe:

- a. Ingresar a la siguiente dirección electrónica: <https://eingresso.ucr.ac.cr/eingresso/>
- b. Ingresar a la opción **"1- Primer Ingreso"** y digitar en el espacio correspondiente:

Para personas de nacionalidad costarricense:

- i. Número de cédula.
- ii. Número de formulario.

Para personas de nacionalidad extranjera:

- i. Número de identificación.
- ii. Número de formulario.

- c. Oprimir la opción **"Ingresar"** para continuar con el trámite.
- d. Inmediatamente en la pantalla se desplegarán los datos personales, que deberán ser revisados, y de ser necesario corregidos por la persona estudiante.

Efectuado lo anterior, la persona estudiante debe seleccionar la casilla **"Señalo para notificaciones teléfono y correo electrónico arriba indicados"**.

Para continuar, la persona estudiante debe oprimir la opción **"Actualizar datos personales"** para que se guarden las correcciones realizadas, las que se podrán imprimir.

A la persona estudiante que se encuentre en la lista de estudiantes que suministra la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP a la UCR, donde se detalla la población estudiantil que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, tal y como se define en la Resolución VD-R-10495-2018²⁰, el sistema le permitirá continuar con el **paso e** de este procedimiento.

La persona estudiante a la cual el sistema le indique que **NO** se encuentra en la lista de estudiantes que se refiere en el párrafo anterior, a partir de este momento debe seguir el procedimiento definido en el **artículo 11** de esta Resolución.

- e. La persona estudiante debe oprimir la pestaña **"Escogencia de carrera y recinto"**, en donde se despliega la **"Solicitud de ingreso a carrera"** y las condiciones del concurso que debe conocer. Posteriormente, debe seleccionar la casilla **"Acepto las condiciones del concurso"** y oprimir el botón **"Aceptar condiciones"**.
- f. Aceptadas las condiciones del concurso, se despliega la pantalla **"Detalle de Solicitud"**, en donde la persona estudiante debe registrar la solicitud de carrera y recinto, considerando las posibilidades

²⁰ Disponible en <http://vd.ucr.ac.cr/documento/resolucion-vd-r-10495-2018/>

que se detallan en el artículo 9 de esta Resolución.

- g. Después de lo anterior, la persona estudiante deberá oprimir el botón **“Registrar Solicitud”**, donde el sistema despliega la información de las opciones de carreras y recintos seleccionadas y las leyendas de advertencia que debe conocer.

Si la persona estudiante desea modificar las opciones de carreras y recintos seleccionadas, deberá oprimir el botón **“Cancelar”** para que el sistema le permita efectuar la modificación.

Si la persona estudiante está de acuerdo con la información de carreras y recintos seleccionados, deberá oprimir la opción **“Aceptar”** y el sistema mostrará la leyenda **“La solicitud ha sido ingresada exitosamente”**.

La persona estudiante deberá finalizar el registro de la aceptación de la solicitud antes de las 23:55 horas del 5 de enero del año 2023, o de lo contrario la solicitud no será considerada para el concurso.

- h. Seguidamente, la persona estudiante deberá oprimir el botón **“Generar Comprobante”**, para que el sistema genere su **“Comprobante de solicitud de concurso a carrera y recinto en el año 2023, población de primer ingreso en el 2023”**, y luego oprimir el botón **“Imprimir”**, sea para imprimir el documento o bien para conservar los datos en el medio electrónico que elija (correo electrónico, llave maya, formato PDF, etc.). Este documento contiene un número de comprobante único y es el respaldo para trámites relacionados con su solicitud de concurso a carrera y recinto. Una vez realizada esta acción la persona estudiante deberá marcar el botón **“Regresar”**, y luego cerrar el sistema en la pestaña **“Salir”**.

ARTÍCULO 11. Procedimiento para inscripción provisional en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía web.

11.1 Población destinataria

Este procedimiento lo debe utilizar la persona estudiante a quien el sistema web le indica que **NO** se encuentra en la lista de estudiantes que aprobaron los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica, suministrada por el MEP a la UCR.

En este caso, la persona estudiante podrá registrar la SOLICITUD PROVISIONAL de Concurso a Carrera y Recinto; quedando su participación en el concurso CONDICIONADA, a la entrega del documento extendido por la institución educativa de procedencia o por el MEP, en el que conste que cursó y aprobó los requisitos para obtener el título de Bachiller en Educación Media en Costa Rica o el reconocimiento, en el plazo que para tal efecto se define en esta Resolución.

11.2 Registro de la “Solicitud PROVISIONAL de concurso a carrera y recinto en el año 2023”

Fecha y hora de inicio: 3 de enero 2023 a las 00:05 horas.

Fecha y hora de finalización: 5 de enero 2022 a las 23:55 horas.

1. La persona estudiante debe leer la leyenda del sistema web que le indica la condición provisional en el concurso.
2. En el sistema se mostrará la pantalla **Solicitud PROVISIONAL de ingreso a carrera y recinto 2023**, la cual debe conocer la persona estudiante; luego marcar la casilla **“Acepto las condiciones del concurso”**, y pulsar el botón **“Siguiente”**.
3. La persona estudiante debe oprimir la pestaña **“Escogencia de carrera y recinto”**, en donde se desplegará la **“Solicitud PROVISIONAL de ingreso a carrera y recinto 2023”**, en la que deberá

registrar las carreras y recintos considerando las posibilidades que se detallan en el artículo 9 de esta Resolución, leer la leyenda y luego pulsar el botón **“Registrar Solicitud”**.

Seguidamente el sistema desplegará la información de las opciones de carreras y recintos seleccionadas y las leyendas de advertencia que debe conocer. Si la persona estudiante desea modificar las opciones de carreras y recintos seleccionadas, deberá oprimir **“Cancelar”** para que el sistema le permita efectuar la modificación.

Si la persona estudiante está de acuerdo con la información de carreras y recintos seleccionadas, deberá oprimir el botón **“Aceptar”** y el sistema mostrará la leyenda **“La solicitud ha sido ingresada exitosamente”**.

La persona estudiante deberá finalizar el registro de la aceptación de la solicitud PROVISIONAL antes de las **23:55 horas del 5 de enero del año 2023**, o de lo contrario la solicitud no será considerada.

4. Seguidamente, la persona estudiante deberá oprimir el botón **“Generar Comprobante”**, para que el sistema genere su **“Comprobante de solicitud PROVISIONAL de concurso a carrera y recinto en el año 2023, población de primer ingreso en el 2023”**, y luego oprimir el botón **“Imprimir”**, sea para imprimir el documento o bien para conservar los datos en el medio electrónico que elija (correo electrónico, llave maya, formato PDF, etc.). Este documento contiene un número de comprobante único y es el respaldo para trámites relacionados con su solicitud de concurso a carrera y recinto. Una vez realizada esta acción, la persona estudiante deberá marcar el botón **“Regresar”**, y luego cerrar el sistema en la pestaña **“Salir”**.

11.3 Entrega de los documentos para completar la participación en el concurso a carrera y recinto en el año 2023.

Para completar la solicitud provisional y participar en el concurso a carrera y recinto, la persona estudiante que registró la solicitud PROVISIONAL debe:

1. Presentar en la ORI de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de la Sede o Recinto más cercano a su localidad, **del 3 al 6 de enero de 2023, desde las 8:00 horas hasta las 16:30 horas y el 9 de enero de 2023 desde las 8:00 horas hasta las 16:30 horas**, lo siguiente:
 - a. El comprobante de Solicitud PROVISIONAL de concurso a carrera y recinto en el año 2023; y,
 - b. El original y copia del documento que certifique la aprobación de los requisitos para obtener el título de Bachillerato en Educación Media, mediante alguno de los siguientes atestados:
 - i. Título de Bachiller en Educación Media o su equivalente.
 - ii. Certificación extendida por la institución educativa de procedencia en Costa Rica o el MEP, en la que conste que aprobó los requisitos para obtener el título y que el mismo se encuentra en trámite de emisión (Resolución VD-R-10495-2018).
 - iii. Comprobante de que tiene en trámite en el MEP la confección del título de bachiller en Educación Media obtenido en Educación Abierta en Costa Rica (Bachillerato por Madurez o EDAD).
 - iv. Reconocimiento del MEP del título de Bachiller obtenido en el exterior.
 - v. Comprobante de que tiene en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título obtenido en el exterior.
2. Al cumplir con lo anterior, la ORI de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos le entregará a la persona estudiante el comprobante de inscripción en el concurso a carrera y recinto en el año 2023.

11.4 Si la persona estudiante no cumple con lo establecido en el numeral 11.3 del presente artículo, no participará en el concurso a carrera y recinto del año 2023.

ARTÍCULO 12. Procedimiento presencial por excepción para la inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto

La persona estudiante que no pueda inscribirse en el concurso de carrera y recinto vía web, y que recibió de forma impresa la fórmula para concurso a carrera y recinto, podrá realizarlo de manera presencial en la ORI de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos, desde las **08:00 horas del día 3 de enero, hasta las 16:30 horas (04:30 p.m.) del día 5 de enero del 2023**. Para ello el estudiantado deberá presentar:

- a) Formulario **“Solicitud escogencia de carrera y recinto estudiante de primer ingreso 2023”** debidamente lleno.
- b) Original y una copia del título de Bachiller en Educación Media o su equivalente o bien la certificación o el comprobante de que la persona estudiante tiene en trámite la emisión del diploma, o el reconocimiento y equiparación del título en el MEP.
- c) Documento de identificación oficial (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería).

El estudiantado podrá autorizar a otra persona para que realice este trámite, para lo cual debe presentar lo siguiente:

1. La documentación indicada en el inciso b) de este artículo.
2. Carta original de autorización para realizar el trámite, extendida y con la firma autógrafa de la persona interesada, donde además indique: los códigos y nombres de las **carreras y recintos** a las que desea concursar **especificando la primera y segunda opción**, según corresponda, considerando las posibilidades que se detallan en el artículo 9 de esta Resolución.
3. Original y copia del documento de identificación oficial de la persona autorizada y copia de la identificación de la persona estudiante elegible que autoriza (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería).

ARTÍCULO 13. Modificación de la solicitud de concurso de ingreso a carrera y recinto.

En caso de que la persona estudiante requiera modificar el contenido de la solicitud de concurso de ingreso a carrera y recinto, según el procedimiento indicado en los artículos 10, 11 y 12 de la presente Resolución, podrá gestionarlo **en forma presencial** en la ORI de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o en los Servicios de Registro de las Sedes Regionales y Recintos más cercano a su localidad, desde las **08:00 horas del día 3 de enero, hasta las 16:30 horas (04:30 p.m.) del día 5 de enero del 2023 y a más tardar el día 6 de enero 2023 desde las 8:00 horas hasta las 12:00 mediodía**. Para ello el estudiantado deberá presentar:

- a) El comprobante impreso **“Comprobante de solicitud de concurso a carrera y recinto en el año 2023, población de primer ingreso en el 2023”**.
- b) Completar el formulario **“Solicitud de modificación del Concurso a carrera y recinto Población de Primer Ingreso 2023”**.
- c) Documento de identificación oficial (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería).

El estudiantado podrá autorizar a otra persona para que realice este trámite, para lo cual debe presentar lo siguiente:

1. El comprobante impreso **“Comprobante de solicitud de concurso a carrera y recinto en el año 2023, población de primer ingreso en el 2023”**.
2. Carta original de autorización para realizar el trámite, extendida y con la firma autógrafa de la persona interesada, donde además deberá indicar los códigos y nombres de las carreras y recintos

en los que en definitiva desea concursar, considerando las posibilidades que se detallan en el artículo 9 de esta Resolución.

3. Original del documento de identificación oficial de la persona autorizada y copia de la identificación de la persona estudiante elegible que autoriza (cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería).

ARTÍCULO 14. Incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en el proceso de concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR. El incumplimiento de requisitos, errores u omisiones en que incurra la persona elegible serán de su exclusiva responsabilidad y no obligan a la UCR a subsanarlos en ninguno de sus extremos. Ante el incumplimiento de requisitos en el concurso, la ORI excluirá a la persona elegible del proceso de concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto.

ARTÍCULO 15. Resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio de la ORI en las fechas indicadas en esta Resolución (Anexo 4), publicará en la página web <https://ori.ucr.ac.cr> el resultado del proceso de concurso.

Al estudiantado admitido, se le indicará:

- a) La carrera y recinto en que fue aceptado.
- b) El número de carné universitario y la contraseña (PIN) para el acceso a la dirección: <https://ematicula.ucr.ac.cr/ematicula/>
- c) Los diferentes enlaces a los que debe ingresar para realizar los trámites pertinentes de otras instancias universitarias, según lo requiera.

Posteriormente, el Centro de Informática de la UCR le comunicará a la persona admitida, la dirección de correo electrónico institucional que le fue asignada con el dominio @ucr.ac.cr que se constituirá en la herramienta oficial para las comunicaciones y notificaciones de los procesos y servicios que llevan a cabo las Vicerrectorías de Vida Estudiantil y de Docencia.

ARTÍCULO 16.- Consultas, gestiones y recursos.

La población estudiantil que requiera realizar **consultas** podrá hacerlas en el período establecido en el calendario que se incluye en el Anexo 4, al correo electrónico admision.ori@ucr.ac.cr

La población estudiantil que requiera realizar las **gestiones y recursos** dispuestos en los artículos 219 y siguientes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, deberá hacerlo dentro de los plazos indicados en los artículos 222 y 225 del Estatuto Orgánico. La gestión o recurso se deberá enviar al correo electrónico admision.ori@ucr.ac.cr y deberá adjuntar:

- Solicitud suscrita por la persona estudiante con firma autógrafa, de forma legible y completa (nombre completo, número de documento de identificación, número telefónico, descripción de su caso y petición, documentos probatorios, entre otros), en archivo PDF. No se aceptarán documentos en formato de imagen.
- Copia del documento de identificación oficial por ambos lados (**cédula de identidad, TIM, pasaporte, cédula de residencia y otros documentos de identificación emitidos por la Dirección General de Migración y Extranjería**), en archivo PDF.
- En caso de poseer firma digital certificada, esta puede ser utilizada; en cuyo caso no será necesario presentar la copia del documento de identificación. No se aceptarán documentos en formato de

imagen.

Capítulo III Consolidación del ingreso como estudiante de la UCR

ARTÍCULO 17. Verificación de título de Bachiller en Educación Media. La ORI verificará la titulación de Bachiller en Educación Media del estudiantado admitido, por medio del “Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios” del MEP. Además, la ORI podrá utilizar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP. Esto será empleado como mecanismo alternativo de verificación de dicho título, para personas estudiantes que, siendo bachilleres de Educación Media, cuentan con cita de inscripción y no se encuentran en el Registro supra citado.

Al estudiantado que no se encuentre en el Registro arriba indicado, la ORI le notificará a más tardar la segunda semana del mes de mayo del año 2023 por medio del correo electrónico institucional asignado a cada persona estudiante (dominio @ucr.ac.cr), que debe presentar el original y copia del Título de Bachiller en Educación Media o su equivalente **a más tardar el 2 de junio del año 2023**, en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.

La admisión del estudiantado que concluyó estudios de educación secundaria en el exterior, que tenga en trámite en el MEP el reconocimiento y equiparación del título de Bachiller en Educación Media, **queda condicionada** a la presentación del reconocimiento y equiparación de dicho título en la ORI o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos, a más tardar **el 2 de junio del año 2023**.

Al estudiantado que al 2 de junio del año 2023 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se le aplicará la anulación de los cursos matriculados y se le excluirá de la carrera de pregrado o grado en que fue admitido y de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 18. Consolidación del ingreso a la UCR.

- a) El estudiantado admitido a la UCR quedará inscrito en la carrera y recinto correspondientes. Cada Unidad Académica será responsable de abrir y actualizar el expediente de sus estudiantes.
- b) El estudiantado admitido a la UCR debe consolidar su matrícula ya sea en el primero o segundo ciclo lectivo del año en que fue aceptado; en los términos del artículo 2, inciso j de esta Resolución. Se excluirán del registro de estudiantes de la UCR, las personas admitidas que no consoliden la matrícula.
- c) Para la autorización de matrícula, las unidades académicas y el estudiantado admitido a carrera y recinto, deben sujetarse a las disposiciones del Consejo Universitario y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en la Resolución respectiva.

No está permitido a las unidades académicas autorizar, ni al estudiantado matricular cursos que no forman parte de su Plan de Estudios, a excepción de los Cursos Complementarios indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la Resolución que emite cada ciclo lectivo para este efecto.

- d) El estudiantado admitido iniciará su carrera de acuerdo con los cursos del Plan de Estudios correspondiente. El Curso Integrado de Humanidades I y II es de matrícula previa y preferente, de conformidad con el artículo 194 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.
- e) El estudiantado de primer ingreso admitido a la UCR que haya realizado estudios en otras instituciones de Educación Superior podrá gestionar ante la Unidad Académica correspondiente por medio de la ORI, la solicitud de reconocimiento y equiparación de las asignaturas aprobadas en otras instituciones de conformidad con el **Reglamento para el reconocimiento y equiparación**

de estudios realizados en otras instituciones de educación superior. Este trámite se deberá efectuar una vez que el estudiantado sea admitido a carrera en la UCR.

Cuando las materias aprobadas pertenezcan a los convenios entre las Universidades Públicas, la equiparación se registrará de acuerdo con el procedimiento disponible en la dirección electrónica <https://ori.ucr.ac.cr/reconocimientos>

- f) Para el estudiantado admitido que aprobó cursos de la UCR en educación secundaria, la ORI, en coordinación con las unidades académicas correspondientes, procederá a incluirle de oficio tales cursos en el expediente académico durante el I ciclo lectivo de su año de ingreso. Efectuado este procedimiento, si la persona estudiante desea eliminar de su expediente académico los cursos previamente registrados, deberá solicitarlo ante la ORI de manera presencial o al correo electrónico matricula.ori@ucr.ac.cr
- g) La inclusión de los cursos en el expediente académico señalados en los incisos e) y f) de este artículo, no implica la consolidación del ingreso a carrera en la Universidad, ni se consideran para el cálculo del promedio ponderado. En caso de que la persona estudiante no consolide el ingreso a la UCR, estos cursos serán eliminados del expediente académico.

Capítulo IV

Traslados e ingreso a segunda carrera

ARTÍCULO 19. Traslado temporal de sede para carreras no desconcentradas ni descentralizadas.

La persona estudiante interesada en matricular cursos de su plan de estudios en el primero y segundo ciclo lectivo del año que ingresa a carrera, en una sede distinta a la que fue admitida (no incluye la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio), podrá realizar la solicitud de “traslado temporal de Sede” (TR-1), disponible en el sitio web https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera

Para realizar el traslado temporal de sede, es necesario que la carrera en que fue admitida la persona estudiante no se ofrezca en la sede a la que desea hacer el traslado temporal, el que podrá solicitar según el siguiente procedimiento:

- a) Completar la solicitud de traslado mediante la fórmula TR-1, y remitirla adjunta en formato PDF vía correo electrónico, desde la cuenta institucional dominio @ucr.ac.cr a la ORI o a los Servicios de Registro de las Sedes Regionales en las fechas que indica el calendario de esta Resolución (Anexo 3), a alguna de las siguientes direcciones electrónicas:

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio: ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr

Sede de Occidente: registro.so@ucr.ac.cr

Sede del Atlántico: registro.sa@ucr.ac.cr

Sede de Guanacaste: registro.sg@ucr.ac.cr

Sede del Caribe: registro.sedecaribe@ucr.ac.cr

Sede del Pacífico: registro.sp@ucr.ac.cr

Sede del Sur: registro.ssur@ucr.ac.cr

Sede Interuniversitaria de Alajuela: siaucr@ucr.ac.cr

- b) La ORI informará el resultado de la solicitud a la persona estudiante, a la cuenta de correo institucional dominio @ucr.ac.cr.
- c) Al concluir el periodo de traslado temporal correspondiente, la ORI, de oficio realizará el trámite de traslado definitivo a la carrera y recinto en que fue admitida la persona estudiante.

La persona estudiante deberá permanecer inscrita en la sede a la que se trasladó temporalmente, durante el primer o segundo ciclo lectivo, o en ambos ciclos, del año 2023.

La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2023 desee retornar a la carrera y recinto en que fue admitida, podrá solicitarlo completando la fórmula TR-2, disponible en el sitio web https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera y remitiéndola a la ORI o a los Servicios de Registro de las Sedes Regionales, por medio de las direcciones electrónicas citadas en el inciso a, en las fechas que indica el calendario de esta Resolución (Anexo 3).

ARTÍCULO 20. Traslado de sede por conclusión de tramo para carreras desconcentradas y descentralizadas

- 1- El traslado del estudiantado, de las sedes regionales a la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio o a otras sedes regionales, se autorizará cuando el estudiantado haya concluido los tramos desconcentrados o descentralizados de la carrera en la que está inscrito. Para ello, se debe seguir el siguiente procedimiento:
 - a) La persona estudiante debe solicitar la fórmula IC-4 para el “Traslado de Sede por conclusión de tramo” al correo electrónico ingresocarrera.ori@ucr.ac.cr ; la cual deberá completar y remitir junto al documento de identificación vigente, en formato PDF, a la dirección electrónica de los Servicios de Registro de la Sede Regional, según corresponda en el inciso a) del artículo 19 de la presente Resolución, en que se encuentra inscrita.
 - b) Los Servicios de Registro en cada Sede deberán gestionar con la coordinación de la carrera respectiva el estudio correspondiente para validar los requisitos establecidos en la normativa aplicable al año en que ingresó la persona estudiante, para autorizar el traslado solicitado.
 - c) La coordinación de carrera en caso de ser aprobar la solicitud de traslado deberá remitir a los Servicios de Registro la siguiente documentación:
 1. Oficio emitido por la Dirección de la Sede, comunicando a la Jefatura de la Oficina de Registro e Información la autorización del traslado de sede por conclusión de tramo.
 2. La fórmula IC-4 y el documento de identificación vigente de la persona estudiante.
 3. Estudio de conclusión de tramo firmado por la coordinación de la carrera.

Adicionalmente, la Dirección de la Sede deberá remitir copia del oficio de autorización de traslado de sede por conclusión de tramo a la persona estudiante y a la Unidad Académica (Facultades, Escuelas o Sedes) a donde se trasladará.
- d) La ORI procederá con la revisión y el trámite correspondiente.
- 2- El estudiantado que desee solicitar traslado de sede sin haber concluido el tramo desconcentrado o descentralizado de la carrera en que está inscrito, sólo podrá hacerlo, concursando por el traslado a un determinado recinto en la misma carrera en la que está inscrito, mediante el concurso de ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la UCR en las modalidades que se establezcan para esos efectos.

Para participar en el concurso indicado, la persona estudiante deberá permanecer inscrita al menos un año en la carrera y recinto en que fue admitida originalmente.

Cuando por razones excepcionales, una carrera desconcentrada o descentralizada no ofrezca los cursos de forma total o parcial, o se evidencie que no imparte la oferta académica de manera idónea de forma que imposibilite a la persona estudiante inscrita en esa carrera el desarrollo de su plan de estudios, la Sede Regional deberá solicitar una valoración del traslado a la Unidad Académica que desconcentró esa carrera. La solicitud deberá efectuarse ante la Vicerrectoría de Docencia, previo al período de traslado establecido en el Calendario Estudiantil Universitario. En coherencia, se emitirá la Resolución correspondiente.

ARTÍCULO 21. Traslados de carrera y recinto.

- a) Además de lo estipulado en los artículos 19 y 20 de esta Resolución, el estudiantado que ingrese en el año 2023 a carrera y recinto de pregrado y grado de la UCR podrá concursar para ingresar en el año 2024 por una de las siguientes alternativas de traslado:
1. De recinto, manteniendo la misma carrera de inscripción.
 2. De carrera, manteniendo el mismo recinto de inscripción.
 3. De carrera y recinto.
- b) El estudiantado que desee concursar por alguno de los traslados indicados en el inciso a) de este artículo, podrá hacerlo de conformidad con las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, que publica la Vicerrectoría de Docencia anualmente.
- c) Para el concurso por las modalidades de excelencia y rendimiento académico del estudiantado universitario, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 18 de la presente Resolución. Además, debe consultar las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, del año al quedesea concursar.

ARTÍCULO 22. Ingreso a una segunda carrera y recinto (simultánea). El estudiantado que ingrese en el año **2023** a carrera de pregrado y grado y recinto de la UCR y desee ingresar en el año **2024** a una segundacarrera (simultánea), podrá hacerlo únicamente concursando por las modalidades de (1) excelencia académica y (2) rendimiento académico. Para ese fin, no se considerará ningún curso de los mencionados en los incisos e) y f) del artículo 18 de la presente Resolución. Además, debe consultar las “Normas y Procedimientos para el estudiantado universitario que participa en el concurso de traslado o ingreso a carrera y recinto de pregrado y grado en la Universidad de Costa Rica”, que publica la Vicerrectoría de Docencia anualmente.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 7 de noviembre de 2022.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

Ce.

Consejo Universitario
Rectoría
Vicerrectorías
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información
Oficina de Orientación
FEUCR
Gaceta Universitaria

Anexo No. 1

CARRERAS QUE SE OFRECEN EN DOS O MAS SEDES O RECINTOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA AÑO 2023

Las carreras que se incluyen en el presente cuadro son las que se ofrecen con el mismo código y el mismo nombre (se trata de las mismas carreras) en dos o más recintos diferentes y **son las únicas** que se pueden considerar, cuando el estudiantado decide solicitar dos recintos en la primera opción de carrera.

CÓDIGO CARRERA	GRADO ACADÉMICO			NOMBRE DE LA CARRERA	RODRIGO FACIO 11	NOMBRES Y CÓDIGOS DE SEDES Y RECINTOS										
	DIP.	BACH.	LIC.			OCCIDENTE		ATLÁNTICO		GUANACASTE	CARIBE		PACÍFICO 61	DEL SUR 71	ALAJUELA 81	
						SAN RAMÓN	GRECIA	TURRIALBA	PARAÍSO	GUÁPILES	LIBERIA	LIMÓN				SIQUIRRES
110213		X	X	DISEÑO PLÁSTICO ÉNFASIS DISEÑO PICTÓRICO, ESCULTÓRICO, CERÁMICO O ESTAMPA	B	D										
110214		X	X	DISEÑO GRÁFICO	B	H		A							C	L
120303		X		INGLÉS	B						A	A				
210403		X	X	EDUCACIÓN MATEMÁTICA	B										C	
310101		X	X	DERECHO	B	C					C					
320208		X		ENSEÑANZA DEL INGLÉS (SALIDA LATERAL PROFESORADO)										I		
320243		X	X	ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	B	H				A						
320246*		X		ENSEÑANZA DE LA MÚSICA	B	A										
320259		X	X	ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	B											A
320507*		X		CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO (SALIDA LATERAL PROFESORADO)	B			A								
330102		X	X	DIRECCIÓN DE EMPRESAS	B	C			C		C	C		C		
330103		X	X	CONTADURÍA PÚBLICA	B			C		C		C				
330212	X	X	X	ADM. ADUANERA / COMERCIO EXTERIOR, INTERNACIONAL, GESTIÓN ORG., LOG. Y CAD. AB.	B						E	E			E	
340201		X	X	PSICOLOGÍA	B	C					H					
420101			X	INGENIERÍA CIVIL	B						J					
420201		X	X	INGENIERÍA ELÉCTRICA	B						D			D		
420302			X	INGENIERÍA INDUSTRIAL		F										L
420501			X	INGENIERÍA QUÍMICA	B							K				
510408		X	X	SALUD AMBIENTAL							C					
600002		X		INFORMÁTICA EMPRESARIAL		B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
600113		X	X	ENSEÑANZA DEL INGLÉS		B		C	C							
600117		X		CIENCIAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA		B					A					
600119		X	X	TRABAJO SOCIAL		B	B									
600120		X		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA CON CONCENTRACIÓN EN INGLÉS		B				A	A					
600124		X		CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN INICIAL		B					A					
600307		X	X	TURISMO ECOLÓGICO / GESTIÓN ECOTURÍSTICA			I		I		B	I			I	
910102		X	X	AGRONOMÍA	B			C			C					
910307		X	X	ECONOMÍA AGRÍCOLA Y AGRONEGOCIOS / AGROAMBIENTE	B					C						
910402			X	INGENIERÍA DE ALIMENTOS	B						F					

Simbología:

*	Carreras con requisitos especiales
A	Desconcentrado Bachillerato
B	Carreras propias (Ofrecen los grados completos)
C	Desconcentrado Bachillerato y Licenciatura
D	Desconcentrado I y II año
E	Desconcentrado Diplomado y Bachillerato
F	Desconcentrado Licenciatura
G	Desconcentrado Diplomado, Bachillerato y Licenciatura
H	Descentralizado Bachillerato y Licenciatura
I	Descentralizado Bachillerato
J	Desconcentrado I, II y III ciclos de la carrera
K	Desconcentrado I, II y III año
L	Carrera ofrecida por convenio CONARE

Anexo 2

Unidades Académicas que tienen requisitos especiales para algunas carreras

Las carreras que se indican a continuación establecieron Requisitos Especiales para el ingreso a carrera en el año 2023, de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-12122-2022 que se encuentra disponible bajo la dirección [Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12122-2022 \(ucr.ac.cr\)](https://ucr.ac.cr/resolucion-12122-2022)

Los Requisitos Especiales comprenden protocolos como audiciones, pruebas psicométricas, pruebas de habilidades cuantitativas, pruebas de habilidad física y motriz, talleres de selección, entrevistas, valoraciones y evaluaciones médicas, entre otros. Las condiciones establecidas en cada uno de los casos aquí indicados deben cumplirse y aprobarse de previo al concurso de ingreso en la Universidad de Costa Rica, antes de efectuar la solicitud de ingreso a carrera y recinto en la Oficina de Registro e Información.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio		
Unidad Académica	Carrera	Información
Escuela de Artes Dramáticas	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	Tel. 2511-6722 Correo electrónico: artesdramaticas@ucr.ac.cr
Escuela de Artes Musicales	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	Tel. 2511-8554/ 2511-8543 Correo electrónico: artes.musicales@ucr.ac.cr
	Licenciatura en Música con énfasis en Enseñanza Instrumental o Vocal	
	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en: Piano, Guitarra, Canto, Composición e Instrumentos de Cuerda, Viento o Percusión.	
	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	
	Licenciatura en Música con énfasis en: Dirección Coral, Dirección de Bandas y Dirección Orquestal. Licenciatura en música con énfasis en Acompañamiento al Piano	
Escuela de Física	Bachillerato en Física	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	
Escuela de Geología	Bachillerato y Licenciatura en Geología	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Matemática	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	
Escuela de Química	Bachillerato y Licenciatura en Química	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Educación Física y Deportes	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano	Tel. 2511-2939 Correo electrónico: ingresoedu@ucr.ac.cr
Escuela de Estadística	Bachillerato en Estadística	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Ingeniería Mecánica	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr
Escuela de Arquitectura	Licenciatura en Arquitectura	Tel. 2511-6881 Correo electrónico: habilidad.ea@ucr.ac.cr
Facultad de Farmacia	Licenciatura en Farmacia	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr

Sedes Regionales		
Unidad Académica	Carrera	Información
Sede Regional de Occidente	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música	Tel. 2511-7026 / 2511-9031 Correo electrónico: seccionartesmusicales.so@ucr.ac.cr
Sede Regional del Atlántico	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano	Tel. 2511-9265 Correo electrónico: cimohu@sa.ucr.ac.cr
Sede Interuniversitaria de Alajuela	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en protección contra incendios	Tel. 2511-6976/6996 Correo electrónico: hc.iip@ucr.ac.cr

Anexo 3

Capacidad máxima de admisión por carrera y recinto

La capacidad máxima que se ofrece al estudiantado que participa en el concurso de ingreso a carrera de pregrado y grado y recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2023, responde a la información aportada por las autoridades universitarias responsables de la gestión de carreras según la Circular VD-12-2022¹.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Artes y Letras		
Facultad de Artes		
Escuela de Artes Dramáticas		
110101*	Bachillerato y Licenciatura en Artes Dramáticas	28
Escuela de Artes Plásticas		
110202	Bachillerato y Licenciatura en Historia del Arte	20
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa	64
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico	30
Escuela de Artes Musicales		
110302*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Composición	8
110308*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Piano	6
110309*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Guitarra	10
110310*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Canto	5
110311*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Cuerdas	11
110312*	Bachillerato y Licenciatura en Música con énfasis en Instrumentos de Viento o Percusión	34
110313*	Bachillerato en Música con énfasis en Dirección	4
Facultad de Letras		
Escuela de Filología, Lingüística y Literatura		
120101	Bachillerato y Licenciatura en Filología Española	60
120102	Bachillerato y Licenciatura en Filología Clásica	50
Escuela de Filosofía		
120201	Bachillerato y Licenciatura en Filosofía	45
Escuela de Lenguas Modernas		
120303	Bachillerato en Inglés	196
120304	Bachillerato en Francés	86
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Básicas		
Facultad de Ciencias		
Escuela de Biología		
210101	Bachillerato y Licenciatura en Biología	60
Escuela de Física		

¹ Circular VD-12-2022 referente a la "Solicitud de información sobre la capacidad máxima de admisión para el 2021", <https://vd.ucr.ac.cr/documento/circular-vd-12-2022/>

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
210201*	Bachillerato en Física	100
210202*	Bachillerato y Licenciatura en Meteorología	70
Escuela de Geología		
210301*	Bachillerato y Licenciatura en Geología	35
Escuela de Matemática		
210401*	Bachillerato y Licenciatura en Matemáticas	32
210402*	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	46
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática	60
Escuela de Química		
210501*	Bachillerato y Licenciatura en Química	68
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Sociales		
Facultad de Derecho		
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho	100
Facultad de Educación		
Escuela de Formación Docente		
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral de Profesorado)	40
320209	Bachillerato en la Enseñanza del Francés (Salida lateral de Profesorado)	40
320233	Bachillerato en la Enseñanza de la Filosofía (Salida lateral de Profesorado)	40
320242	Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (Salida lateral de Profesorado)	60
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado)	41
320244	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica (Salida lateral de Profesorado)	41
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Salida lateral de Profesorado)	42
320251	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Castellano y Literatura (Salida lateral de Profesorado)	41
320257	Bachillerato en la Educación Preescolar y Licenciatura en Educación Preescolar con énfasis en Gestión de proyectos educativos para la primera infancia y en la atención a la niñez temprana	55
320259	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (Salida lateral de Profesorado)	40
Escuela de Orientación y Educación Especial		
320311	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación	40
320317	Bachillerato en Ciencias de la Educación: Educación Especial	40
Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información		
320401	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información	57
320402	Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas	57
Escuela de Educación Física y Deportes		

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral de Profesorado)	34
Facultad de Ciencias Económicas		
Escuela de Administración de Negocios		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas	376
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública	192
Escuela de Administración Pública		
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera	118
330213	Diplomado y Bachillerato en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública con énfasis en Gestión del Desarrollo; Gestión de Banca y Finanzas Públicas, y Contratación Pública	124
Escuela de Economía		
330302	Bachillerato en Economía	130
Escuela de Estadística		
330402*	Bachillerato en Estadística	80
Facultad de Ciencias Sociales		
Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva		
340105	Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas. Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo, Comunicación Audiovisual y Multimedial, Diseño y Producción de contenidos Transmedia, y Comunicación Estratégica	70
Escuela de Psicología		
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología	102
Escuela de Ciencias Políticas		
340301	Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Políticas	184
Escuela de Trabajo Social		
340501	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	90
Escuela de Historia		
340701	Bachillerato y Licenciatura en Historia	84
340703	Bachillerato y Licenciatura en Archivística	52
Escuela de Geografía		
340801	Bachillerato y Licenciatura en Geografía	78
Escuela de Antropología		
340902	Bachillerato en Antropología	90
Escuela de Sociología		
341001	Bachillerato y Licenciatura en Sociología	90
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ingeniería		
Facultad de Ingeniería		

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Escuela de Ingeniería Civil		
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil	174
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica	198
Escuela de Ingeniería Industrial		
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial	120
Escuela de Ingeniería Mecánica		
420401*	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica	114
Escuela de Ingeniería Química		
420501	Licenciatura en Ingeniería Química	126
Escuela de Arquitectura		
420601*	Licenciatura en Arquitectura	90
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420705	Bachillerato en Computación con varios énfasis	176
Escuela de Ingeniería de Biosistemas		
420805	Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas	118
Escuela de Ingeniería Topográfica		
420904	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica	79
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Salud		
Facultad de Medicina		
Escuela de Enfermería		
510109	Licenciatura en Enfermería	82
Escuela de Medicina		
510201	Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía	113
Escuela de Nutrición		
510301	Licenciatura en Nutrición	70
Escuela de Tecnologías en Salud		
510407	Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	40
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental	40
510418	Licenciatura en Audiología	32
510419	Bachillerato y Licenciatura en Ortoprótisis y Ortopedia	30
510421	Bachillerato y Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	16
Escuela de Salud Pública		
510502	Bachillerato y Licenciatura en Promoción de la Salud	35
Facultad de Odontología		
520101	Licenciatura en Odontología	77
Facultad de Microbiología		
530101	Licenciatura en Microbiología y Química Clínica	52
530102	Diplomado en Asistente de Laboratorio	30
Facultad de Farmacia		
540101*	Licenciatura en Farmacia	100
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (Código 11) - Área de Ciencias Agroalimentarias		

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Facultad de Ciencias Agroalimentarias		
Escuela de Agronomía		
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía	82
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia	56
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente	80
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos	44
Sedes Regionales		
Sede Regional de Occidente		
Recinto de San Ramón - Código 21		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	30
600110	Bachillerato en la Enseñanza del Castellano y Literatura	36
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés	36
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria	30
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	30
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés	30
600121	Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con concentración en Inglés	30
600123	Bachillerato en Gestión de los Recursos Naturales	30
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial	30
600125	Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica	30
Carreras desconcentradas temporalmente		
--Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
110213	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa (VD-R-10503-2018) --Únicamente desconcentrado el primero y segundo año de carrera--	17
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (VD-11688-2021)	35
320246*	Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Música (VD-12329-2022) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	25
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-R-10500-2018)	40
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (VD-11982-2021)	36
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (VD-R-10478-2018)	35

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-12337-2022)	30
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado) (VD-R-9347-2016)	37
Recinto de Grecia - Código 22		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	33
600119	Bachillerato y Licenciatura en Trabajo Social	30
600126	Bachillerato y Licenciatura en Laboratorista Químico	35
600127	Bachillerato en Gestión Integral del Recurso Hídrico	30
600130	Bachillerato en Modelación Matemática	30
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	32
Sede Regional del Atlántico		
Recinto de Turrialba - Código 31		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	47
600209	Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sostenible	48
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-11611-2020) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	15
320507*	Bachillerato en Ciencias del Movimiento Humano (Salida lateral de Profesorado) (VD-R-10480-2018)	28
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-12324-2022)	40
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-12321-2022)	25
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-11947-2021)	45
Recinto de Paraíso - Código 32		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	40
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12320-2022)	40
600113	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés (VD-12322-2022)	21
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	25
Recinto de Guápiles - Código 33		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	45
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
320243	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de las Matemáticas (Salida lateral de Profesorado) (VD-R-10488-2018) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	30
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-12328-2022)	38
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (VD-11600-2020)	30
910307	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios y Licenciatura en Economía Agrícola y Agronegocios con énfasis en Agroambiente (VD-12315-2022) --Únicamente desconcentrado el Bachillerato--	40
Sede Regional de Guanacaste		
Recinto de Liberia - Código 41		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	75
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística	35
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
120303	Bachillerato en Inglés (VD-11608-2020)	50
310101	Bachillerato y Licenciatura en Derecho (VD-11599-2020)	36
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12317-2022)	80
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-11606-2020) --Únicamente desconcentrado el Diplomado y el Bachillerato--	37
420101	Licenciatura en Ingeniería Civil (VD-11899-2021) --Se desconcentran los tres primeros ciclos de la carrera--	25

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-11900-2021) --Únicamente desconcentrado el primero y segundo año de carrera--	31
510408	Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental (VD-R-10456-2018)	38
600117	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria (VD-11607-2020)	40
600120	Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con concentración en Inglés (VD-11605-2020)	40
600124	Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial (VD-11602-2020)	40
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-11946-2021)	35
910402	Licenciatura en Ingeniería de Alimentos (VD-12314-2022)	24
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
340201	Bachillerato y Licenciatura en Psicología (VD-11871-2021)	35
Sede Regional del Caribe		
Recinto de Limón - Código 51		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	43
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
120303	Bachillerato en Inglés (VD-11609-2020)	30
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-11923-2021)	46
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-11921-2021)	46
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-12325-2022) --Únicamente desconcentrado el Diplomado y el Bachillerato--	46
420501	Licenciatura en Ingeniería Química (VD-11205-2019) --Únicamente desconcentrados el primero, segundo y tercer año de carrera--	35
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	46
Recinto de Siquirres - Código 52		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	41
Sede Regional del Pacífico		
Recinto de Puntarenas - Código 61		

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	85
600502	Bachillerato y Licenciatura en Informática y Tecnología Multimedia	60
600503	Bachillerato y Licenciatura en Inglés con Formación en Gestión Empresarial	72
600504	Licenciatura en Ingeniería Electromecánica Industrial	36
600505	Bachillerato en Gestión Cultural	40
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-12318-2022)	80
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-12323-2022) --Únicamente desconcentrados los dos primeros años del plan de estudios--	36
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
320208	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Salida lateral de Profesorado) (VD-11848-2021)	38
Sede del Sur		
Recinto de Golfito - Código 71		
Carreras propias		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6426-1997) --Carrera administrada por el Consejo de Área de Sedes Regionales--	42
Carreras desconcentradas temporalmente --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se desconcentran todos los grados académicos--		
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-11989-2021)	23
210403	Bachillerato y Licenciatura en Educación Matemática (VD-11628-2022)	40
320259	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales (VD-12042-2022)	40
330212	Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato en Administración Aduanera y Comercio Exterior y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior con énfasis en Comercio Internacional, Gestión de Organizaciones de Comercio Exterior, Logística y Cadena de Abastecimiento, y Gestión Aduanera (VD-11624-2020) --Únicamente desconcentrado el Diplomado y el Bachillerato--	40
Carreras descentralizadas --Salvo que se indique expresamente lo contrario, se descentralizan todos los grados académicos--		
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística (VD-R-9386-2016) --Únicamente descentralizado el Bachillerato--	40
Recinto de Alajuela (Sede Interuniversitaria) - Código 81 Carreras ofrecidas en el marco del convenio CONARE, según acuerdo tomado en la Sesión No. 04-07, celebrada el 13 de febrero de 2007. --Las carreras de la Sede Interuniversitaria ofrecen el máximo grado académico que se indica--		

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Código de carrera	Unidad Académica	Capacidad máxima de admisión
110214	Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico (VD-R-8387-2009)	55
420302	Licenciatura en Ingeniería Industrial (VD-R-8021-2007)	45
420404*	Licenciatura en Ingeniería Mecánica con énfasis en Protección Contra Incendios	40

NOTA: Las carreras cuyo código contiene el signo * (asterisco) poseen requisitos especiales según la resolución VD-12122-2022.

Anexo 4

Calendario del concurso de ingreso a carrera y recinto 2023

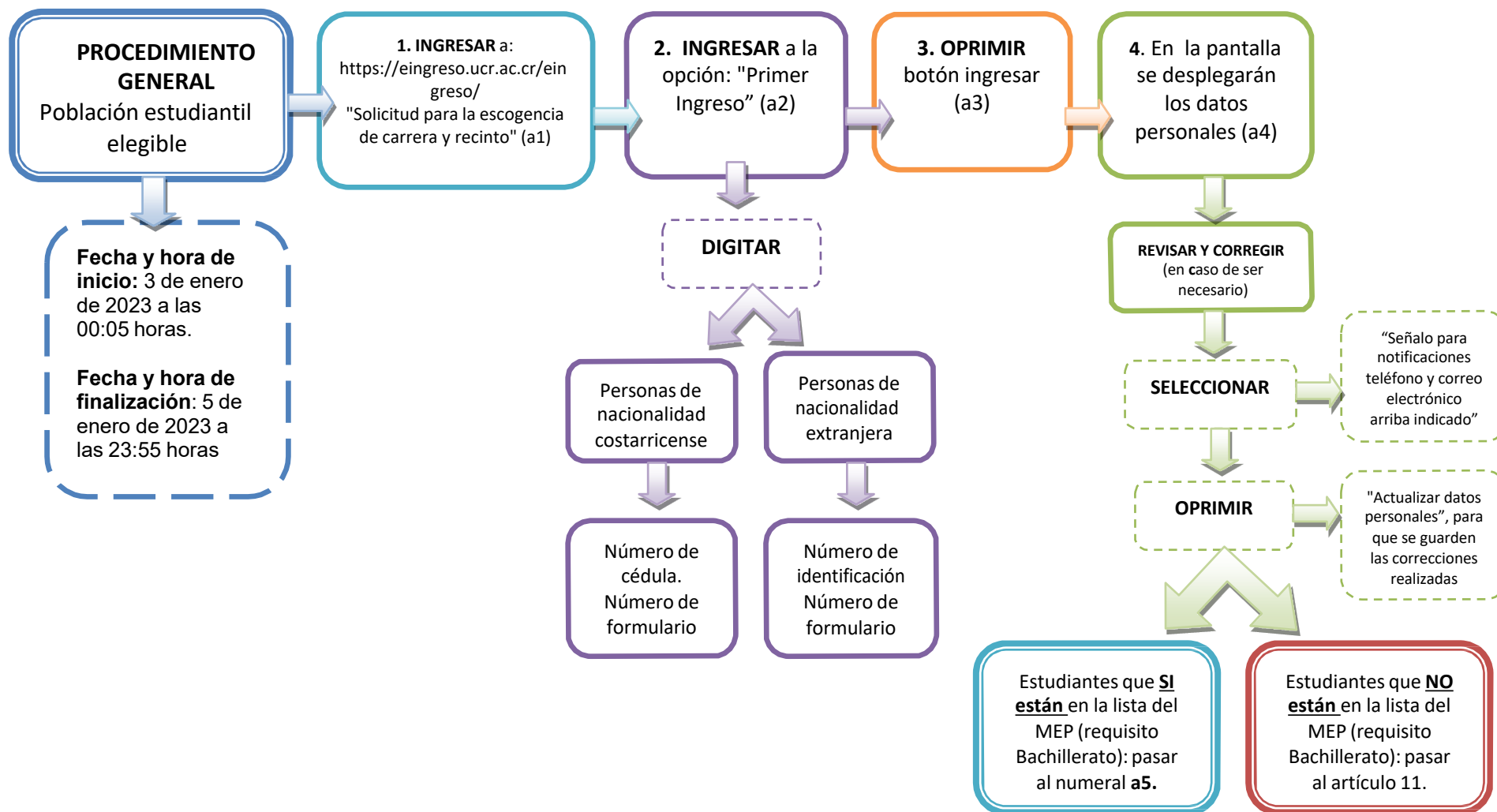
Abreviaturas:

ORI = Oficina de Registro e Información de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

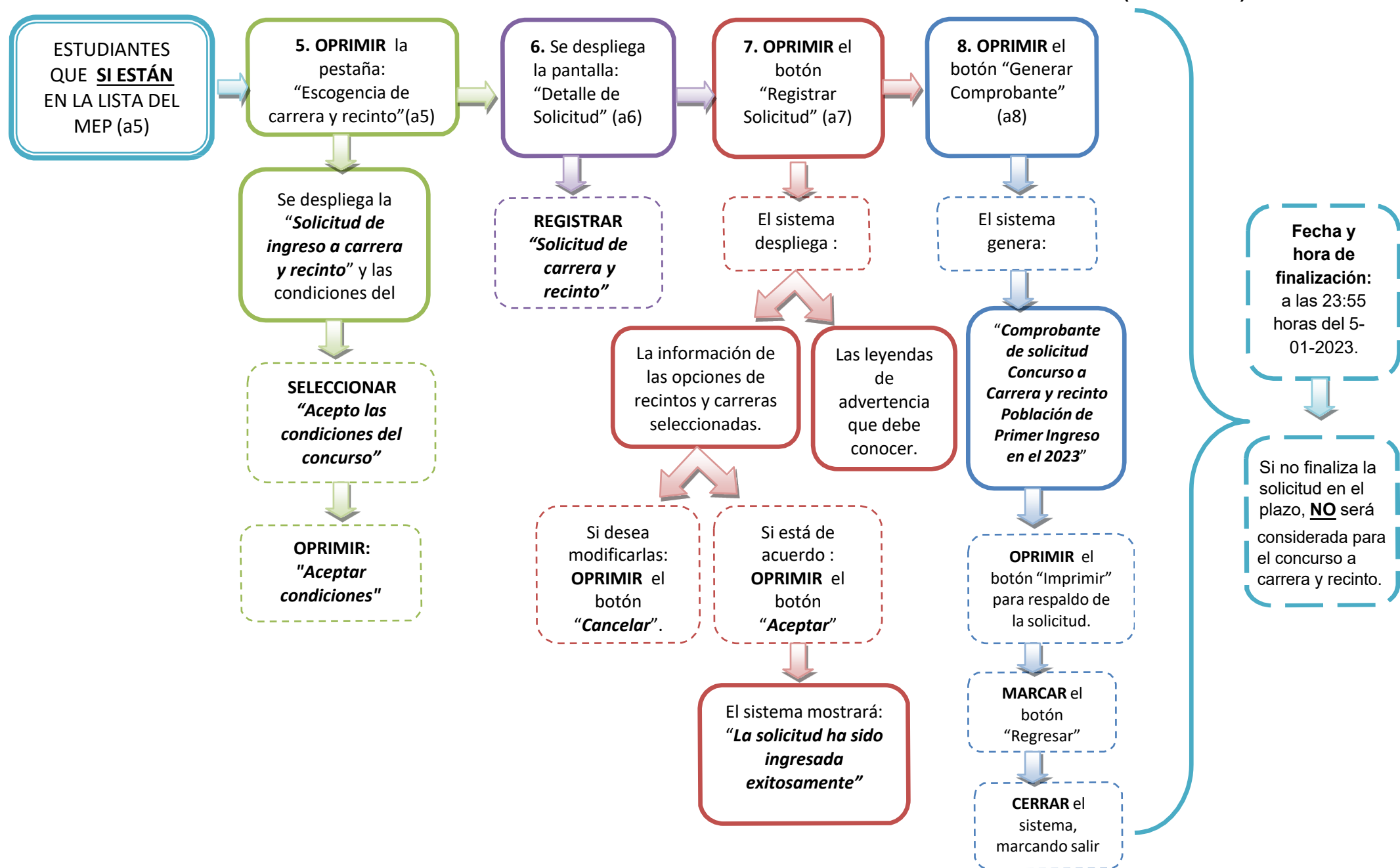
SRSR = Servicios de Registro en las Sedes Regionales

Inicio: 3 de enero de 2023 a las 00:05 horas Finalización: 5 de enero de 2023 a las 23:55 horas	Procedimiento para inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía web https://eingresso.ucr.ac.cr/eingresso/
Inicio: 3 de enero de 2023 a las 00:05 horas Finalización: 5 de enero de 2023 a las 23:55 horas	Inscripción PROVISIONAL en el concurso de ingreso a carrera y recinto vía web, según lo indicado en el artículo 11 de esta Resolución.
3 al 5 de enero 2023 de 8:00 horas a 16:30 horas	Procedimiento presencial por <u>excepción</u> para la inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto, en la ORI o en los SRSR
Inicio: Del 3 al 6 de enero de 2023 de las 8:00 horas a las 16:30 horas Finalización: 9 de enero de 2023 de las 8:00 horas a las 16:30 horas	Entrega de documentación por parte de la persona que efectuó la inscripción provisional para completar la participación en el concurso a recinto y carrera, en la ORI o en los SRSR más cercano a su localidad, según lo indicado en el artículo 11 de esta Resolución.
5 de enero 2023 de las 8:00 horas a las 16:30 horas	En Pérez Zeledón: Procedimiento presencial por <u>excepción</u> para la inscripción en el concurso de ingreso a carrera y recinto, en lugar y horarios indicados en la fórmula de solicitud.
Del 5 al 6 de enero 2023 de las 8:00 horas a las 12:00 md y de las 13:00 horas a las 16:30 horas	En Pérez Zeledón: Consultar lugar en https://ori.ucr.ac.cr/admision Entrega de documentación por parte de la persona que efectuó la inscripción provisional para completar la participación en el concurso a recinto y carrera, según lo indicado en el artículo 11 de esta Resolución.
13 de enero de 2023 Hora: 5:00 pm	PUBLICACION DE RESULTADOS DEL CONCURSO. El estudiantado deberá consultar el resultado del concurso de ingreso a carrera y recinto en la página web de la ORI: https://ori.ucr.ac.cr/admision
16 de enero al 20 de enero de 2023	CONSULTAS. Mediante el correo electrónico admision.ori@ucr.ac.cr
6 al 8 de febrero de 2023	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO para I CICLO LECTIVO 2023 o I y II CICLO LECTIVO 2023. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el I ciclo lectivo o I y II ciclos lectivos del año 2023, debe completar la fórmula TR-1 disponible en el sitio web: https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera
10 al 14 de julio de 2023	RETORNO DEL TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO PARA II CICLO LECTIVO 2023. La población estudiantil que para el II ciclo lectivo 2023 desee retornar al recinto que imparte la carrera en que fue admitida inicialmente, podrá solicitarlo completando la fórmula TR-2 disponible en el sitio web: https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera
10 al 14 de julio de 2023	TRASLADO TEMPORAL DE RECINTO II CICLO-2023. La población estudiantil admitida en carreras no desconcentradas que desee trasladarse de recinto para el II ciclo lectivo del año 2023 debe completar la fórmula TR-1 disponible en el sitio web: https://ori.ucr.ac.cr/ingreso_carrera

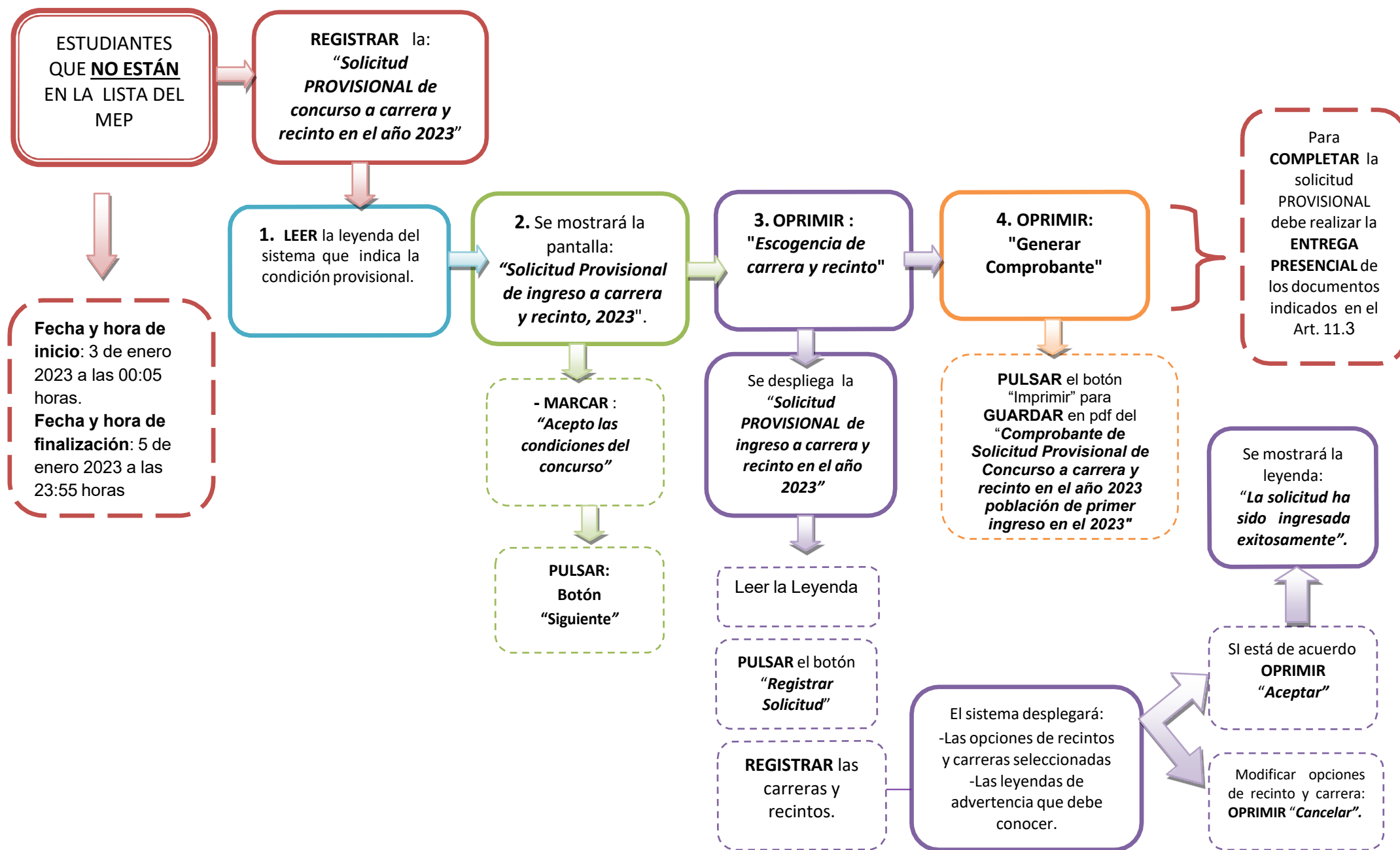
PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA INSCRIPCION EN EL CONCURSO DE INGRESO A CARRERA Y RECINTO VÍA WEB (Art 10)



PROCEDIMIENTO PARA POBLACION ESTUDIANTIL QUE SE ENCUENTRA EN LA LISTA DEL MEP (numeral a5)



PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN PROVISIONAL EN EL CONCURSO DE INGRESO A CARRERA Y RECINTO VIA WEB (Artículo 11)



ENTREGA PRESENCIAL DE LOS DOCUMENTOS PARA COMPLETAR LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO A CARRERA Y RECINTO EN EL AÑO 2023 (Art.11.3) Del 3 al 6 de enero 2023 de 8:00 am a 4:30 pm y el 9 de enero 2023 de 8:00am a 4:30 pm

